Nariño y Asociados
Auditores Consultores
Una compañía de verdad

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores de la Asamblea General de Accionistas de LM INSTRUMENTS S.A.

Febrero 21 de 2025

He auditado los estados financieros individuales de propósito general de la compañía **LM INSTRUMENTS S.A.**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los cuales comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas, así como el resumen de las Principales Políticas Contables y otras notas explicativas.
Los estados financieros del año 2023 fueron dictaminados por el mismo revisor fiscal designado por la firma

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que incluya procedimientos tales como a) el examen sobre una base selectiva de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones informativas en los estados financieros; b) la evaluación de las normas y principios contables utilizados; las principales estimaciones efectuadas por la administración, y c) la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

También he obtenido de los gerentes, funcionarios y empleados de la compañía **LM INSTRUMENTS S.A.**, y de terceros, la información que he juzgado necesaria para llevar a cabo mis funciones. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Nariño y Asociados
Auditores Consultores
Una compañía de verdad

Opinión sobre el Cumplimiento Legal y Normativo

En mi opinión, los estados financieros tomados de los registros contables presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la compañía **LM INSTRUMENTS S.A.,** al 31 de diciembre de 2024 y 2023 , así como sus resultados, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas.

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia, publicada en el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas Internacionales de Información Financiera para Grupo 1. La NIA requiere que concluyamos sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Marco Técnico Normativo aplicable.

Declaro que como revisor fiscal soy independiente de la compañía, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables relativos a la auditoría. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidades de la Dirección sobre los Estados Financieros

La Gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda y utilizando el principio contable de ente en marcha, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de terminar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, para que estén libres de incorreción material debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas para registrar estimaciones contables que sean razonables.

La Gerencia de la Entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Como es requerido por las leyes y reglamentaciones colombianas, mi revisión no puso de manifiesto ninguna deficiencia de importancia en cuanto a que:

a. La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

c. La información contable del informe de gestión concuerda con la de los estados financieros que se acompañan, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso, emitidas por los vendedores o proveedores.

d. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en particular, la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base, ha sido tomada de los registros y soportes contables y la entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

e. Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

f. La compañía da cumplimiento al artículo 1° de la Ley 603/2000 en cuanto a que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derechos de autor

g. De acuerdo con la circular 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades que reglamenta la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAFT), la sociedad **LM INSTRUMENTS S.A.**, cumplió con las responsabilidades y obligaciones contenidas en dicha circular y durante la vigencia 2024, los informes cumplieron en la identificación de los riesgos, medición, control, monitoreo y en documentación de actividades realizadas.

Opinión sobre control interno

El código de comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la dirección de la Entidad, así como el funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Direccion, para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afecten la actividad de la Entidad
- Estatutos de la Entidad
- Actas de Asamblea de Accionistas.

Para la evaluación del control interno utilice como criterio el modelo COSO; el control interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la administración y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, así como el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Nariño y Asociados
Auditores Consultores
Una compañía de verdad

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, así como a las decisiones de la Asamblea de Accionistas manteniendo un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente cualitativas, también incluyeron cálculos cuando lo considere necesario según las circunstancias. Las que se desarrollaron durante la gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo del plan de trabajo para este periodo. Considero que los procedimientos seguidos en la evaluación son una base suficiente para expresar la conclusión.

Opinión sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, el control interno es adecuado, en los aspectos importantes con base en el modelo COSO.

Atentamente,

ROBERTO CARLOS LOPEZ AYALA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 226.552 - T
Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.